



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Res adj OPM CD 5-22 impermeabilización terrazas piso 18

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la Obra Pública Menor – Contratación Directa N° 5/2022, EX-2022-06147247- -UBA-DMEDA#FODON, mediante sistema de contratación por ajuste alzado, realizada para la “Impermeabilización de terrazas Piso 18 Sectores A/B de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires”; y

CONSIDERANDO:

Que debido a filtraciones ocurridas en los pisos 17° y 16° se verificó que es necesario realizar un mantenimiento en las impermeabilizaciones de las terrazas correspondientes al piso 18; que oportunamente se colocó membrana geotextil, pero se detectó que en algunos sectores es necesario realizar mantenimiento con membrana líquida, en otros hay que reparar la membrana geotextil y finalmente un sector necesita un reemplazo de membrana;

Que por resolución REDEC-2022-2199-E-UBA-DCT#FODON de fecha 01/11/22, el señor Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires resuelve autorizar un llamado a Obra Pública Menor – Contratación Directa para el proyecto mencionado en el visto del presente acto administrativo, aprobando la Carátula, Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Planos, Planilla de cotización y Cómputos y Presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$2.088.285.-);

Que obra el Acta de Apertura N° 67 de fecha 17 de noviembre de 2022, de la que surge que se presentaron a cotizar las empresas: FILIP S.A. e INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A., según IF-2022-06586452-UBA-DCL#FODON;

Que mediante IF-2022-06608559-UBA-DCL#FODON e IF-2022-06669281-UBA-DCL#FODON consta la consulta efectuada al Asesor Fiscal de la Universidad de Buenos Aires con respecto de la situación de las empresas intervinientes ante la AFIP, y emita los correspondientes comprobantes de deuda, de los que surge que ninguna de ellas posee deuda con la misma;

Que mediante IF-2022-07060871-UBA-DGA#FODON la Comisión Evaluadora adjunta como archivo embebido la intimación a las empresas FILIP S.A. e INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. por documentación faltante; y que en IF-2022-07111639-UBA-DGA#FODON obra segunda grilla de INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. con la documentación presentada;

Que mediante IF-2022-07112018-UBA-DGA#FODON obra pase de la Comisión Evaluadora al Departamento Técnico de la Dirección de Servicios Generales para confección del informe técnico, informando que FILIP S.A. no presentó la documentación solicitada y que INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. cumplió con lo requerido.

Que en IF-2022-07114969-UBA-DSG#FODON consta Informe Técnico del Departamento Técnico de la Dirección de Servicios Generales donde considera que INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A., reúne antecedentes suficientes para realizar los trabajos que competen a la presente

licitación, contando con experiencia en obras similares a la del presente llamado;

Que mediante IF-2022-07167137-UBA-DGA#FODON, consta la evaluación de los indicadores económicos y financieros de INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A.;

Que mediante IF-2022-07170328-UBA-DGA#FODON e IF-2022-07170590-UBA-DGA#FODON, obran las grillas de la documentación presentada por las empresas: FILIP S.A. e INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A., respectivamente;

Que mediante IF-2022-07173345-UBA-DSG#FODON la Comisión Técnica Evaluadora de Contrataciones de Obras Públicas emitió Dictamen n° 141 de fecha 23/12/2022 sugiriendo preadjudicar a la firma INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. la ejecución de la obra objeto de la presente tramitación referenciada como Obra Pública Menor - Contratación Directa N° 5/22, cuyo objeto es la ejecución de la obra de arquitectura Impermeabilización de terrazas Piso 18 Sectores A/B de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires –, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 2142 – de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ajustarse a lo solicitado en los

respectivos Pliegos, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 1.899.981.-);

Que además, en el mismo Dictamen desestima la oferta de la firma FILIP S.A. por no presentar la totalidad de la documentación solicitada pese a ser intimada, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Numeral 4.5 y Pliego de Bases y Condiciones Generales – Numeral 4.5 - Resolución (CS) no 1861/2010;

Que se procedió a publicar en la página web de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires el Dictamen de Evaluación N° 141/22, según IF-2022-07174607-UBA-DGA#FODON;

Que se procedió a notificar a las empresas intervinientes, de acuerdo al IF-2022-07175430-UBA-DGA#FODON;

Que consta Preventivo contable 2023 según DOCFI-2023-00038981-UBA-DEP#FODON;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Facultad ha tomado debida intervención mediante IF-2022-00056139-UBA-DAJ#FODON;

Que la supervisión técnica será realizada por la Subsecretaría de Infraestructura de la Universidad de Buenos Aires conforme lo dispuesto en los artículos 8° y 13° de la Resolución (CS) N° 1861/10;

Que la contratación de referencia se encuadra dentro del siguiente marco jurídico: Artículos 1, 2 Inc. a), 3, 7, 9 Inc. c), 10 Inc. b) y 11 de la Resolución (CS) No 1861/10, con las adecuaciones del Art. 1 y Anexo IB de la RESOH-2022-220-E-UBA-SHA del Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires; Arts. 1, 5 Inc b), 9 a) y b) de la Ley 13.064 de Obra Pública; por el Título I del Decreto PEN N° 1023/01 en lo que no se oponga a las normas anteriormente citadas; por el Decreto PEN N° 691/2016 y por Resolución N° 8296/2017 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas – Anexo I Res. (CS) No 1861/10; por el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Anexo II Res. (CS) N° 1861/10; por el Régimen de Obras Menores – Anexo V Res. (CS) N° 1861/10; por el Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la presente contratación y en forma supletoria por los principios del derecho administrativo, aplicándose asimismo, en caso de silencio analógicamente las disposiciones del Código Civil y los principios generales del derecho;

Que la Facultad de Odontología, tiene la competencia de aprobar y autorizar contrataciones de Obra Pública hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$

9.592.394.-), conforme con lo establecido en los artículos 9° y 10° de la RESOH-2022-220-E-UBA-SHA del 19/04/2022, modificatoria de la Resolución (CS) N° 1861/10;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado y ADJUDICAR la ejecución de la obra para la Impermeabilización de terrazas Piso 18 Sectores A/B de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, a la empresa INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A., por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 1.899.981.-).

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta de la firma FILIP S.A., por los fundamentos que dan cuenta los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR el gasto emergente de acuerdo al siguiente detalle: FINALIDAD 3 - Servicios Sociales; FUNCIÓN 4 - Educación y Cultura; FINANCIAMIENTO 12 – Recursos Propios, Subcuenta Recursos Varios; Inciso. 4 - Partida Principal 2 – Partida Parcial 1. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4: Una vez terminada la obra objeto de la presente licitación, el Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales, deberá remitir a la Subsecretaría de Infraestructura de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, los planos conforme lo establecido en los artículos 8° y 13° de la Resolución (CS) N° 1861/2010.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento, notificación al Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales y a las empresas intervinientes conforme lo prescripto en el artículo 3° del Anexo V y Punto 6.2 del Anexo I de la Resolución (CS) N° 1861/2010, y el artículo 41° del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) y confección de la Contrata.